RESOLUCION GD Nº 813/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DE LA SRA. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, CON RUC Nº 2898289-4 EN LA SUMA DE GS. 18.000.000 (GUARANÍES, DIEZ Y OCHO MILLONES), CON IVA INCLUIDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL." ----------

Caacupé, 21 de agosto de 2015

VISTOS:

La Resolución **GD Nº 560/15** *de fecha 07 de julio de 2015 por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de realizar el llamado por la modalidad de Contratación Directa para los* **"SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".**----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** *y la ley 3439; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación Directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según **Expediente de llamado Nº 319.723 de fecha 14 de julio de 2015**, *con ID Portal Nº* 297.682.----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de la adjudicación a la firma Unipersonal de la **Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS, con RUC Nº 2898289-4** *para la prestación de "Servicios de Asesoría Contable y Presupuestaria para la Junta Departamental"*----------

Que, las oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Departamental.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.015, para el SUB-GRUPO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", en el fuente de financiamiento 10-001 "Recursos del Tesoro Genuino", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

...///...

(CONT. RES. GD Nº 813/2015)

Art. 1°. *- ADJUDICAR a la firma Unipersonal de la* ***Sra. ROSSY ROMINA RIVAS MARECOS*** *con* ***RUC Nº 2898289-4****, en la suma de* **Gs. 18.000.000 (guaraníes, diez y ocho millones*) con IVA incluido****, el contrato para la prestación de* ***"SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL".*** *----------*

Art. 2°. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ---------*

Art. 3°. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------*

Art. 4°. *- EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------*

Art. 5°. *- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera